



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:**

Ordenanza Municipal N° 052/2001

**Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO:

El proyecto denominado "Municipio en Acción – Programa Intensivo de Empleo", elaborado por el Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan Nacional de Alivio a la Pobreza, los gobiernos locales deben buscar recursos para generar fuentes de trabajo permanentes y temporales para dotar de trabajo a la mano de obra desocupada.

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), dentro del marco del artículo 45 de la Ley N° 2064 de 3 de abril del 2000 (Ley de Reactivación Económica), ha creado una línea de crédito para el financiamiento de proyectos comprendidos en el Programa Intensivo de Empleo (P.I.E.), con el fin de dar trabajo a grupos de trabajadores desempleados, que podrán caracterizarse como micro o pequeñas empresas.

Que la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por sus condiciones climáticas precisa de un elevado presupuesto para el mantenimiento y mejoramiento de sus áreas verdes y plazas, alcantarillado y otros, que por sus características, utilizan un alto porcentaje de mano de obra no calificada que a la fecha se encuentra desocupada.

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5°, párrafo II, numeral 2 y 8°, párrafo II, incisos 1 y 2 de la Ley de Municipalidades, el Gobierno Municipal deberá *"mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales"*, y *"...mantener los lugares de esparcimiento y recreo público..."*.

Que la Ordenanza Municipal N° 158/2000 de 17 de noviembre del 2000, que aprueba el Convenio "Plan de Readecuación Financiera", en su Artículo Quinto instruye al Órgano Ejecutivo iniciar gestiones ante el Poder Ejecutivo para acceder a los programas y proyectos destinados a promover el desarrollo humano y empleo de mano de obra de manera intensiva, de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Reactivación Económica.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas jurídicas vigentes, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ORDENANZA

Artículo primero.- Se declara prioridad el Proyecto denominado "**Municipio en Acción – Programa Intensivo de Empleo**", que contempla el "Mantenimiento y replantado de grama en las áreas verdes, reparación de plazas y construcción de alcantarillas", comprometiendo al menos el 30% de los recursos requeridos para la contratación de mano de obra.

Artículo segundo.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, incorporar a los POA y Presupuestos correspondientes los recursos de contrapartida para el **Proyecto Municipio en Acción – Programa Intensivo de Empleo**, que contempla el "Mantenimiento y replantado de grama en las áreas verdes, reparación de plazas y construcción de alcantarillas".

Artículo tercero.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, proseguir los trámites necesarios ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y otras entidades públicas, para obtener recursos de inversión para el **Proyecto Municipio en Acción – Programa Intensivo de Empleo**, de la línea de crédito P.I.E.

Es dada en el salón de sesiones del H. Concejo Municipal, a los 29 días del mes de junio del año dos mil uno.

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como
Ordenanza Municipal de ésta Ciudad.

Santa Cruz 29 de Junio, del año 2001.

Max Johnny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

